

Señor (es).

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE.

E. S. D.

Asunto: **Recurso De Reposición y en Subsidio Apelación Auto N0.1996.**
Proceso: Verbal declarativo De Privación De la Patria Potestad.
Demandante: Diana Bettina Castillo Jiménez.
Demandado: Rodolfo Hernando Moreno Mina.
Apoderados: Luis Alfonso Charrupi Leon. Ruberth Ramirez. M.
Radicación: 2022-00360-00.

LUIS ALFONSO CHARRUPI LEON. Abogado en Ejercicio, litigante de condiciones conocidas y reconocidas por el despacho conforme Auto Interlocutorio N0.1884. Proferido el día 10 de Agosto de 2022. A hora bien; De conformidad con los artículos 318, y 320. Del C.G.P, en concordancia con las demás disposiciones normativas, estando dentro de los términos perentorios de ley hoy 30 de agosto de 2022, se propone recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el Auto Interlocutorio N0.1996. Proferido el día 29 de Agosto de 2022. Que Rechaza el PROCESO VERBAL DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD propuesto DIANA BETTINA CASILLO JIMENEZ. Contra el señor RODOLFO HERNANDO MORENO MINA. Del cual se procedió a subsanar en el momento procesal oportuno de conformidad con lo preceptuado en los artículos 82, 84, 395 y Ss. Del Código General del Proceso.

Recurso que se expondrán las siguientes consideraciones y razones, en virtud del Auto Interlocutorio N0.1996, que rechaza la presente demanda, del caso en particular y concreto:

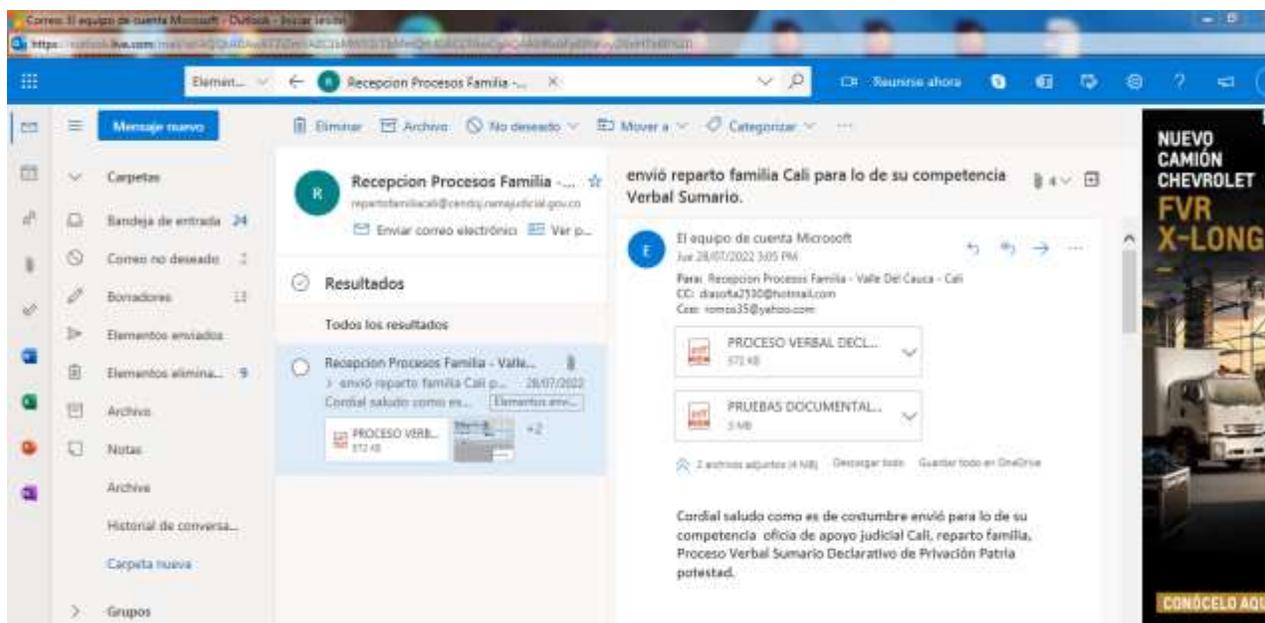
Al momento de subsanar las falencias resaltadas por el despacho conforme el auto interlocutorio N0.1884, de calendas anteriores, **"Sobre el Punto 2º. Se procede a dar las explicaciones meritorias sobre el "informe de seguimiento de servicio" de la empresa AM MENSAJES, enviado al destinatario RODOLFO MORENO MINA. Sin que exista un cotejo o constancia de envió. De este punto, debo indicar al despacho, que los aludidos documentos que reposan en la demanda no es un traslado de notificación de la demanda, se incorporaron como prueba de la dirección de envió de correspondencia de citación a conciliar ante Bienestar Familiar, por temas de alimentos y entre otras cosas"**.

Que los aludidos documentos, son pruebas de incumplimiento de las responsabilidades del padre de la menor; Del cual el Despacho los toma como NOTIFICACION PERSONAL del artículo 291, y en esta etapa, cuando se somete a reparto ante la Oficina de reparto o de apoyo Judicial no existe el deber procesal de notificar a los demandados de las actuaciones.

El día Jueves 28 de Julio de 2022, siendo las 3:05.P.M. Envié sometiendo a reparto de la Oficina de apoyo judicial de Cali, para la jurisdicción de Familia, el precitado proceso objeto de esta contienda, tal como se prueba con el pantallazo de envió a las direcciones de correos electrónicos de las partes demandante, y demandado + el de la dirección de correo de la oficina de la rama judicial, situación está, que debe reportarla la oficina que recibe la respectiva demanda al momento que se somete a reparto, cuando designa el despacho que debe avocar el conocimiento del proceso,(obsérvese) el presente pantallazo prueba relevante cuando se sometió a reparto el referido proceso y sus correspondientes anexos le fueron enviados simultáneamente a las direcciones electrónicas de los correos

SERVINTEGRALES LTDA ABOGADOS ASOCIADOS
 NIT 900229227-4
 "SERVIMOS POR NATURALEZA CON CALIDAD"
 CALLE 12 No. 6- 56 OFICINA 320. TELEFAX # 8881671.

repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co Email: diasofia2530@hotmail.com y el demandado señor RODOLFO Email: romos35@yahoo.com



A hora bien, indica la Ley 2213 de 2022, en su Artículo 6°, inciso 5° preceptúa lo siguiente

"En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo nodo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente .el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial: inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos".

Es de inferir al despacho que el envío simultáneo de la demanda y sus anexos al momento que se somete o se presenta a reparto la demanda, este acto no debe ser cotejado, lo que se coteja es la certificación de entrega de las notificaciones judiciales, para el caso en concreto es simplemente el vicio de la demanda y sus anexos a la dirección de correo electrónico del demandado tal como se hizo, al igual, se prueba, que el cual fue recibido por la demandante DIANA BETTINA CASTILLO JIMENEZ, en la dirección de su correo electrónico.

Así las cosas, NO entiendo cuál fue la el rastreo que aluce el despacho, o que no hizo la oficina de reparto al momento que le dirigió el proceso para su avocamiento, dado que realice seguimiento al envío simultáneo a los destinatarios y aparecen las direcciones electrónicas de los destinatarios al momento que se sometió a reparto, en virtud de lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente insto al despacho a que aprecie la respetivas pruebas que se anexan, de haber realizado el envío simultáneo, que el cual no requiere de las exigencias de la NOTIFICACION, y por consiguiente se admita la presente demanda conforme los artículos 2°, 4°, 6°, 8°, 11, 13, 14, 90 Del C. G. P., y 5°, 6°, 13, 44, 89. De la Constitución Política.

NOTIFICACIONES.

Los suscritos, las recibimos en la secretaría del Despacho Judicial, o en la Calle 12 No. 6-56 Oficina 320 del Edificio Gutiérrez, en la ciudad de Santiago de Cali.

SERVINTEGRALES LTDA ABOGADOS ASOCIADOS
NIT 900229227-4
"SERVIMOS POR NATURALEZA CON CALIDAD"
CALLE 12 No. 6- 56 OFICINA 320. TELEFAX # 8881671.

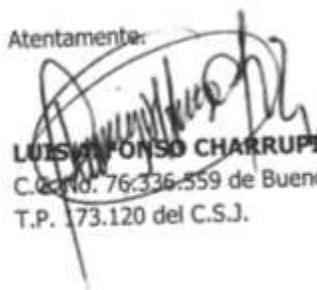
Email: servintegralesltda21@hotmail.com
Telefax: (2) 888 16 71.
Celulares: (316) 706. 11. 62.

La demandante recibe comunicaciones o notificaciones judiciales en la calle 3D No. 65- 78 Del Barrio El Refugio de Cali, en la dirección de correo electrónico. Email: diasofia2530@hotmail.com

El demandado señor Rodolfo Hernando Moreno Mina, recibirá comunicaciones y notificaciones judiciales el lugar de su domicilio Calle 11 N0. 50-39- Casa 11. C.R. Fuentes de Camino Real III y la dirección de correo electrónico Email:romos35@yahoo.com

De la señora Juez,

Atentamente:



LUIS ALFONSO CHARRUPI LEON
C.C. No. 76.336.559 de Buenos Aires (C).
T.P. 173.120 del C.S.J.

- Mensaje nuevo**
 - Eliminar
 - Archivo
 - No deseado
 - Mover a
 - Categorizar
- Carpetas**
- Bandeja de entrada 24
 - Correo no deseado 2
 - Borradores 13
 - Elementos enviados
 - Elementos elimina... 9
 - Archivo
 - Notas
 - Archive
 - Historial de conversa...
 - Carpeta nueva
 - Grupos

R **Recepcion Procesos Familia -...** ☆
repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviar correo electrónico Ver p...

Resultados

Todos los resultados

Recepcion Procesos Familia - Valle...
> envió reparto familia Cali p... 28/07/2022
Cordial saludo como es... Elementos envi...

 **PROCESO VERB...**
572 KB +2

envió reparto familia Cali para lo de su competencia Verbal Sumario. 4 📄

E El equipo de cuenta Microsoft
Jue 28/07/2022 3:05 PM
Para: Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca - Cali
CC: diasofia2530@hotmail.com
Cco: romos35@yahoo.com

 **PROCESO VERBAL DECL...**
572 KB ↕

 **PRUEBAS DOCUMENTAL...**
3 MB ↕

📎 2 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Cordial saludo como es de costumbre envió para lo de su competencia oficia de apoyo judicial Cali, reparto familia, Proceso Verbal Sumario Declarativo de Privación Patria potestad.



- Mensaje nuevo
 - Eliminar
 - Archivo
 - No deseado
 - Mover a
 - Categorizar
- Carpetas**
- Bandeja de entrada 24
 - Correo no deseado 2
 - Borradores 13
 - Elementos enviados
 - Elementos elimina... 9
 - Archivo
 - Notas
 - Archive
 - Historial de conversa...
 - Carpeta nueva
 - Grupos

Recepcion Procesos Familia -... ☆
repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviar correo electrónico Ver p...

Resultados

Todos los resultados

Recepcion Procesos Familia - Valle...
> envió reparto familia Cali p... 28/07/2022
Cordial saludo como es... Elementos envi...

PROCESO VERB... 572 KB +2

envió reparto familia Cali para lo de su competencia Verbal Sumario. 4

E El equipo de cuenta Microsoft
Jue 28/07/2022 3:05 PM
Para: Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca - Cali
CC: diasofia2530@hotmail.com
Cco: romos35@yahoo.com

PROCESO VERBAL DECL... 572 KB

PRUEBAS DOCUMENTAL... 3 MB

2 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Cordial saludo como es de costumbre envió para lo de su competencia oficina de apoyo judicial Cali, reparto familia, Proceso Verbal Sumario Declarativo de Privación Patria potestad.



3:29



envió reparto familia Cali para lo de su competencia Verbal Sumario.



El equipo de cuenta Microsoft 28 de jul.

Para Recepción Procesos Familia - Valle... ⋮



PROCESO VERB...
PDF - 572 KB



PRUEBAS DOCU...
PDF - 3,1 MB

🔗 2 archivos adjuntos (3,7 MB)

Cordial saludo como es de costumbre envió para lo de su competencia oficia de apoyo judicial Cali, reparto familia, Proceso Verbal Sumario Declarativo de Privación Patria potestad.

Atte.

LUIS ALFONSO CHARRUPI LEON.



Responder a todos



Correo



Buscar



Calendario